BIBLIOTECA DE CIENCIAS SOCIALES
**ALBERTO FLORES GALINDO**

# CRONOLOGÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL PERÚ

Conmemorando los 50 años de la Reforma Agraria Peruana y como parte de la Conferencia Internacional "*In Defense of the Commons*" (IASC 2019), el Sistema de Bibliotecas comparte con la comunidad universitaria la línea de tiempo preparada por la Biblioteca "Alberto Flores Galindo" sobre los acontecimientos más resaltantes de dicho proceso, basándose en la bibliografía producida por investigadores de las ciencias sociales.

Sistema de Bibliotecas
Junio, 2019

SISTEMA DE
**BIBLIOTECAS**

PUCP

# CONTEXTO (1906 - 1962) INTERNACIONAL

Con excepción de México –cuya Reforma Agraria se remonta a la revolución mexicana (1915)–, en la época de la posguerra se dieron diversas reformas agrarias en América Latina, con diferencias significativas entre ellas. En algunos casos, la situación de explotación en el campo generó revoluciones agrarias como en Bolivia, que dieron origen a procesos de reforma agraria (1953). Cuba, por su parte, en el marco de la revolución socialista, implementa una reforma agraria (1959) que iniciaría un proceso de décadas de transformación en sus campos. Por otro lado, en el marco de la Alianza para el Progreso (EE.UU.), programas de reforma agraria fueron impulsados en América Latina frente a la situación de la baja en la productividad agrícola, generando formas parciales –vinculadas a otros acuerdos comerciales– en países como Brasil, Colombia, Ecuador, Venezuela, Paraguay y algunos países en Centroamérica, que no llegaron a cambiar en profundidad la estructura latifundista ni la situación del campesinado.

El caso peruano se enmarca en este contexto internacional –de una u otra manera, favorable a las reformas agrarias– e imprime sus propias particularidades. Así, luego de un tímido intento (1963), se llevó a cabo una reforma radical implementada por el gobierno militar de Velasco Alvarado (1968-1975), profundizada "desde abajo" por un movimiento campesino que llevaba años luchando contra el sistema de explotación de las haciendas y los despojos sistemáticos de tierra y ganado. Su compleja implementación tuvo resultados ambivalentes, que originaron trayectorias regionales diferenciadas y una reestructuración agraria en diversas zonas del país a lo largo de la década de 1980.

# ANTECEDENTES (1920 - 1968)

La Reforma Agraria peruana se enmarca en un contexto internacional posterior a la guerra fría que, por razones diversas, era favorable a otras reformas ocurridas en América Latina. En el Perú, los antecedentes recientes de la Reforma Agraria se remontan a las décadas de 1920 y 1930, en los que el indigenismo peruano visibiliza, desde el ámbito artístico y académico, la situación del indio y cuestiona la explotación en el campo, temas que son también abordados en el debate político nacional. Al mismo tiempo, surgen los primeros sindicatos obreros y agrarios, así como diversos movimientos campesinos en distintas partes del país, que tomarán forma y ganarán alcance regional y nacional en las siguientes décadas. Así, una confluencia de factores explica un primer intento tímido en 1964, para luego llegar a darse una reforma radical en el gobierno revolucionario de la fuerzas armadas de Juan Velasco Alvarado.

## 1920

El estado reconoce a las comunidades indígenas en la Constitución de 1920, artículo 58. En el Art. 41º.- Los bienes de propiedad del Estado, de instituciones públicas y de comunidades de indígenas son imprescriptibles y sólo podrán transferirse mediante título público, en los casos y en la forma que establezca la ley.

Constitución para la República del Perú

Dictada por la Asamblea Nacional de 1919 y promulgada el 18 de Enero de 1920

AUGUSTO B. LEGUÍA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

La Asamblea Nacional, en uso de las facultades constituyentes que le confirió el pueblo soberano para forjar y concretar las ansias seculares por el plebiscito invocado los segundos sombríos de Dios y de la Patria, ha dado la siguiente:

CONSTITUCIÓN PARA LA REPÚBLICA DEL PERÚ

TÍTULO I

DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO

Art. 1º.- La Nación peruana es la asociación política de todos los peruanos.

Art. 2º.- La Nación es libre e independiente y no puede celebrar pacto que la oponga o su independencia o integridad o que afecte de algún modo su soberanía.

Art. 3º.- La soberanía reside en la Nación, y su ejercicio se encomienda a los funcionarios que esta Constitución establece.

Art. 4º.- El Estado tiene por fin mantener la independencia e integridad de la Nación; garantizar la libertad y los derechos de la habitanía; conservar el orden público y mantener el progreso moral e intelectual, material y económico del país.

Art. 5º.- La Nación profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana. El Estado la protege.

TÍTULO II

GARANTÍAS NACIONALES

Art. 6º.- En la República no se reconocen empleos ni privilegios hereditarios ni fueros personales.

Art. 7º.- No puede crearse, modificarse ni suprimirse contribuciones sino en virtud de una ley y para el servicio público.

Sólo la ley puede exonerar en todo o en parte del pago de los impuestos; pero nunca por razón de las personas.

## 1922

Se crea el Patronato de la raza indígena que busca acompañar a las comunidades campesinas en el ejercicio de su derecho jurídico de recuperar las tierras usurpadas por las haciendas.

Se crea la Federación de Yanaconas y campesinos del Perú.

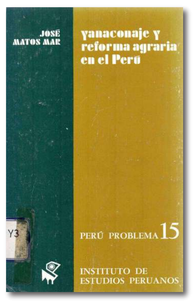


F 3429.3 Y3 M28

## 1929

En Lima se funda la CGTP (Confederación general de trabajadores del Perú).

HD 1471.P3 M28 1976

## 1930

Se crea la Dirección de Educación indígena.

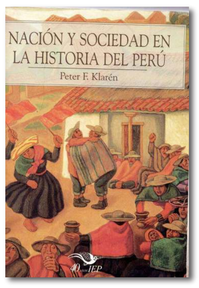


F 3416 K59

## 1919

### Augusto B. Leguía (1919-1930)

Escritores, académicos y activistas conformaban la corriente conocida como el indigenismo peruano, que evolucionó de ser una forma literaria del liberalismo romántico decimonónico, a convertirse en un movimiento poderoso y militante en busca de la reforma social y política a comienzos del siglo XX. Entre sus principales representantes se encuentran José María Arguedas, Valcárcel, Ciro Alegría y otros. Aparecen en esta época figuras como Victor Raúl Haya de la Torre y José Carlos Mariátegui.

## 1921 - 1923

Se intensifican las luchas campesinas en Huancané (Puno) y Parcona (Ica).

Ica: asesinan a su gobernador Julio Rodríguez y llevan a prisión a Juan Pevez Oliveros.

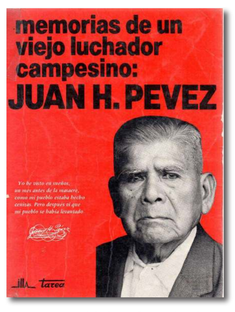


HD 6490.P3 P479

## 1924

Se crea el primer registro oficial de comunidades indígenas.

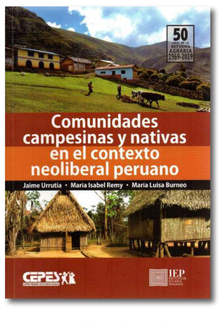


HD 556.5 U84

## 1930 - 1933

El APRA, con Haya de la Torre a la cabeza, asciende en popularidad al demostrar ideas afines a una reforma agraria radical y la nacionalización de empresas extranjeras.

## 1933

La constitución de 1933 otorga la categoría de persona jurídica a las comunidades indígenas y aumenta la protección de sus tierras.

Artículo 209.- "La propiedad de las comunidades es imprescriptible e inenajenable, salvo el caso de expropiación por causa de utilidad pública, previa indemnización."

Constitución Política del Perú (29 de Marzo de 1933)

TÍTULO I

EL ESTADO, EL TERRITORIO Y LA NACIONALIDAD

Artículo 1.- El Perú es República democrática. El Poder del Estado emana del pueblo, y se ejerce por los funcionarios con las limitaciones que la Constitución y las leyes establecen.

Artículo 2.- El Estado no usa o individuo.

Artículo 3.- El territorio del Estado es inalienable.

Artículo 4.- Son peruanos los nacidos en el territorio de la República. Los con nacidos los hijos de padre o madre peruanos, cualquiera que haya sido el lugar de su nacimiento, siempre que se domicilien en la República, o se inscriban en el Registro Civil y en el Consulado respectivo. Se presume que los menores de edad nacidos en el extranjero son peruanos, mientras no se pruebe lo contrario.

Artículo 5.- Los extranjeros ocupan en todo, absolutamente en la República por más de dos años consecutivos y que residen en su nacionalidad, poseen nacionalmente. La nacionalización se otorga con arreglo a la ley, y sólo produce efectos individuales.

No pierden su nacionalidad los origen los nacidos en territorio ocupado que no reconocieran personas, pueblos o naciones que hayan sido en el Estado. Los nacidos en territorio ocupado que no reconocieran personas, pueblos o naciones que hayan sido en el Estado, que no se establecen en el mismo por cuatro años, pierden la base de la ocupación, se sitúan con la República Española.

Artículo 6.- La extranjera casada con peruano adquiere la nacionalidad de su marido. La peruana que se casa con extranjero no pierde su nacionalidad, a menos que lo pida. La peruana que se casa con extranjero conserva la nacionalidad peruana, salvo manifestación.

Artículo 7.- La nacionalidad peruana se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia enemiga, en contravención de la ley; 2º Por aceptar empleo de otro Estado, que lleve anexo el ejercicio del Poder político, o de otro que, sin llevarlo, exija juramento de fidelidad; 3º Por renuncia. Procederá el caso de renuncia del previsto en el segundo párrafo del artículo 5o.

TÍTULO II

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

GARANTÍAS NACIONALES Y SOCIALES

Artículo 8.- Sólo para el servicio público puede, y ley exige, imponer o suprimir impuestos, y establecer de no pago en todo o en parte. No hay privilegios personales ni reserva de impuestos.

Artículo 9.- El presupuesto General de entrada anualmente las entradas y los gastos de la República. La ley regula la preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto General.

Un ciudadano unidad colocada a favorable contra la ley, será responsable el que ordene la colocación o el que la realiza.

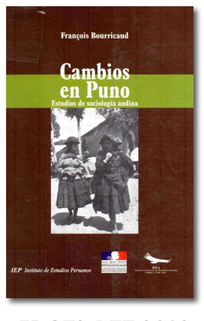


FP 372 B77 2012

## 1937

Incremento de revueltas campesinas en las diversas regiones del país.

## 1930

**Luis Sánchez Cerro (1930-1933)**

**Oscar Benavides (1934 - 1939)**

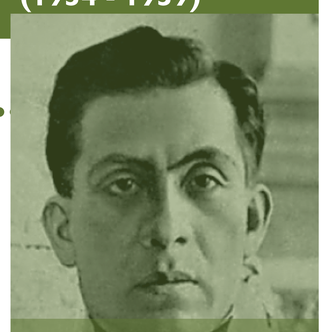

Luis Sánchez Cerro tuvo como aliados a los hacendados azucareros y algodoneros, los cuales le persuadieron para que interviniera a su favor.

Se promulga una ley electoral en 1931 que retiraba las restricciones de propiedad al sufragio y establecía el voto secreto. En consecuencia, el tamaño del electorado sube a 59%, este incremento constituye la base para la organización de los partidos políticos de masas por vez primera en la historia peruana.

Sánchez Cerro es asesinado por un joven militante del Partido Aprista Peruano. Esto lleva a Benavides a la presidencia.

## 1956

Se forma una comisión para la reforma agraria y la vivienda.

Campesinos trabajando la tierra.
Fuente: Diario La República

## 1949

Se crea el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas. DL 11009.

Pese a la línea oligárquica del gobierno, este se vio obligado a negociar con los sindicatos de yanaconas (D.L. 11042).

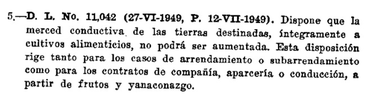

5.—D. L. No. 11,042 (27-VI-1949, P. 12-VII-1949). Dispone que la merced conductiva de las tierras destinadas, íntegramente a cultivos alimenticios, no podrá ser aumentada. Esta disposición rige tanto para los casos de arrendamiento o subarrendamiento como para los contratos de compañía, aparcería o conducción, a partir de frutos y yanaconazgo.

## 1948

La Federación general de yanaconas realiza una movilización nacional de todas sus bases por el retraso en la reglamentación de la Ley del Yanaconaje.

Celebración en hacienda serrana. Fuente: lamula.pe

## 1941

Ya se han formado importantes sindicatos a nivel nacional (la Federación Obrera Regional Peruana, brazeros, azucareros, estibadores, entre otros). Además de los sindicatos, se forman las Asambleas campesinas en diversos lugares de la sierra peruana, que organizan las llamadas recuperaciones de tierras.

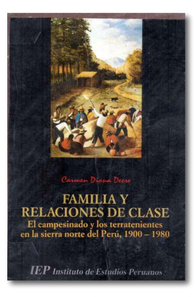


HD 1531.P4 D52

## 1939

### Manuel Prado Ugarteche (1939 - 1945)

Los 40 representan un importante incremento migratorio de la sierra a la costa, y en menor medida, hacia la selva. Este proceso se incrementará significativamente en los 50, como lo demuestran las invasiones y el nacimiento de las barriadas en la periferia de la capital del país.

## 1945

Periodo de democratización en toda América Latina luego de la Segunda Guerra Mundial. En el Perú, momento de avance y consolidación de sindicatos obreros, agrarios y campesinos a nivel regional y nacional. Tensión política por la firma del llamado "Contrato de Sechura" (1946) que le entregaba los derechos de explotación petrolera en el norte del país a la International Petroleum Company.

## 1948

### José Bustamante y Rivero (1945 -1948)

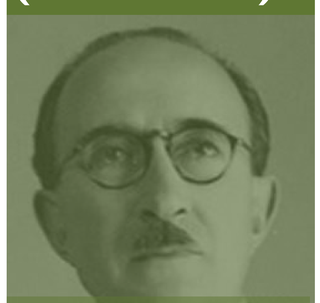

## 1948

### Manuel Odría "El ochenio" (1948 - 1956)

Fuerte represión al movimiento campesino por parte del gobierno.

## 1956

### Manuel Prado Ugarteche "La convivencia" (1956 - 1962)

- Gana gracias a la alianza entre el APRA y partidos oligárquicos.
- Expansión de latifundios costeños: los barones del azúcar (1958-1962)
- Época de una reforma agraria tibia.

## 1947

Se crea la Confederación Campesina del Perú (CCP) cuyo secretario fue Juan H. Pevez Oliveros, que agrupa a cientos de gremios campesinos a nivel nacional.

F 3429.3 Y3 L14

Se da la Ley 10885, Se regula la Ley del Yanaconaje (15 de marzo). Los yanaconas empiezan a reclamar sus derechos ante el hacendado. Las tierras en esta época seguían sujetas a la acción de grandes propietarios aún teniendo en vigencia la Constitución de 1933 con sus 3 ies (imprescriptible, inenajenable e inembargable).

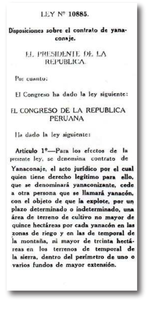

LEY Nº 10885.

Disposiciones sobre el contrato de yanaconaje.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Para los efectos de la presente ley, se denomina contrato de Yanaconaje, al acto jurídico por el cual quien tiene derecho legítimo para ello, que se denominará yanaconizante, cede a otra persona que se llamará yanacón, con el objeto de que la explote, por un plazo determinado o indeterminado, una área de terreno de cultivo no mayor de quince hectáreas por cada yanacón en las zonas de riego y en las de temporal de la montaña, ni mayor de treinta hectáreas en los terrenos de temporal de la sierra, dentro del perímetro de uno o varios fundos de mayor extensión.

## 1957 - 1958

Los campesinos de La Convención - Lares, bajo el liderazgo de Hugo Blanco, se va consolidando y prepara las tomas de tierras.

HN 350.C3 B57

## 1957

Los sindicatos de la costa en alianza con el APRA crean la FENCAP (Federación Nacional de Campesinos del Perú).

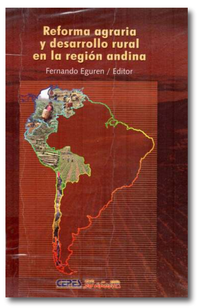


HD 1333.5 S9

## 1958

Se funda la Federación Provincial de Campesinos de La Convención con la presencia de Hugo Blanco y el Frente Izquierda Revolucionaria (FIR), grupo formado por el Partido Comunista Leninista. Se crea la Escuela Sindical Revolucionaria en la hacienda Chaupimayo.

HD 1531.P5 F55

Años críticos. Los campesinos son despojados de sus tierras. En la década del 60, aparecen nuevos partidos de izquierda que abrazan diversas ideologías y programas, que van desde el maoísmo al castrismo (Partido Comunista del Perú, PCP, Bandera Roja, Patria Roja). En cambio, el APRA se divide, aparece una vertiente llamada el APRA rebelde, que posteriormente se convierte en el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR).

## 1961

Huelga nacional de yanaconas.

## 1962

La Junta Militar del Gobierno dio una Ley de Reforma Agraria que validaba la ocupación de tierras por parte de los campesinos en el valle de La Convención y Lares, en Cusco.

Toma de tierras en el valle de La Convención y Lares.
Debido a la intensa actividad desarrollada por la Federación de La Convención, la Junta Militar tomó preso a Hugo Blanco y a los dirigentes campesinos de dicha organización.

Captura de Blanco en La Convención. Simultáneamente, la Junta Militar que entonces gobernaba el Perú, procedió a iniciar un "programa de reforma agraria" especialmente en el valle en cuestión.

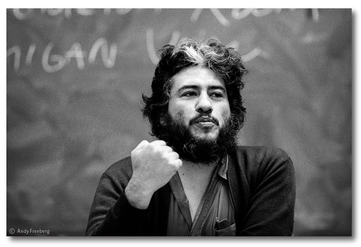

Hugo Blanco. De: Andy Freeberg

## 1963

El gobierno, reconociendo las demandas sindicales, procedió oficialmente a anular las anteriores relaciones contractuales existentes entre el hacendado y sus yanaconas.

Se promulga la Ley de Bases para la Reforma Agraria.

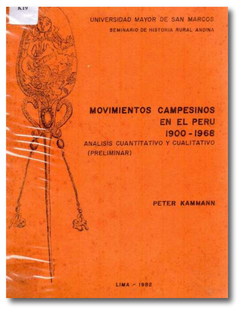


HD 555 K19

## 1961 - 1963

El movimiento de La Convención fue conocido en todo el ámbito nacional (1961- 1963), debido a la cobertura publicitaria que dieron los diarios. Según las informaciones de la época, Hugo Blanco era presentado como líder de una organización comunista campesina que amenazaba extenderse por todo el Perú.

SOCIO 132

## 1963

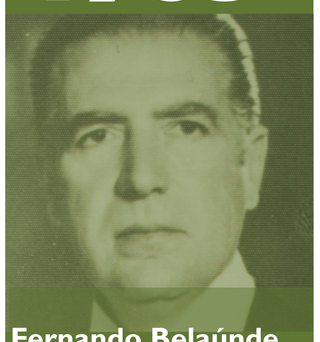

**Fernando Belaúnde Terry (1963 - 1968)**

Asume la presidencia en un momento convulsionado por las tomas de tierras por los campesinos.
Se configura una nueva generación de artistas, escritores e investigadores influenciados por el contexto de la Guerra F-ría, la revolución cubana, mayo del 68, entre otros eventos en el mundo.

## 1964

Se aprueba la Ley de Reforma Agraria (Ley 15037). Sin embargo, no tuvo alcance nacional y sí una aplicación muy limitada, por la falta de decisión y apoyo políticos.

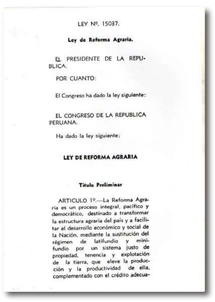

LEY Nº. 15037.

**Ley de Reforma Agraria.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la ley siguiente:

**LEY DE REFORMA AGRARIA**

**Título Preliminar**

ARTICULO 1º.—La Reforma Agraria es un proceso integral, pacífico y democrático, destinado a transformar la estructura agraria del país y a facilitar el desarrollo económico y social de la Nación, mediante la sustitución del régimen latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, que eleve la producción y la productividad de ella, complementado con el crédito adecua-

# REFORMA AGRARIA (1968 - 1980)

La promulgación de la Ley de Reforma Agraria (1969) por parte del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas (GRFA) de Juan Velasco Alvarado, significó el fin de las grandes haciendas y del poder de la oligarquía terrateniente, terminando así con una situación de explotación en el campo que se había sostenido durante siglos. Las expropiaciones de tierras generaron expectativas en las familias campesinas que no necesariamente fueron cubiertas por la lógica del modelo del agro asociativo. Ello provocó reacciones distintas en el campesinado que se verían, sobre todo, en los años siguientes, en los cuales las grandes empresas asociativas (CAPs y SAIS) conformadas por el gobierno entran en crisis. Independientemente de las posturas existentes, es innegable que la Reforma Agraria significó un cambio trascendental en la sociedad peruana y sus efectos tuvieron consecuencias sociales, económicas y políticas para las siguientes décadas.

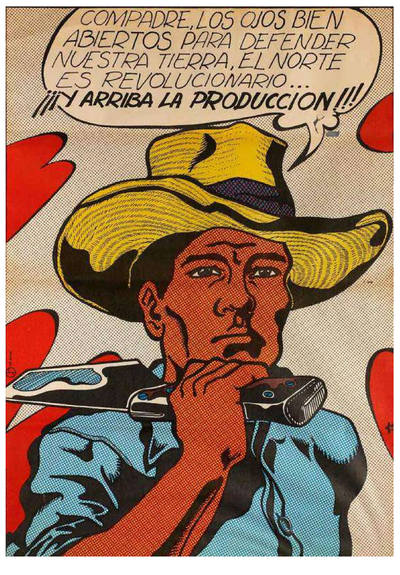


De: Jesús Ruiz Durand

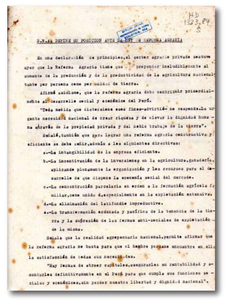

HD 1333.P4 S

## 1969

La Sociedad Nacional Agraria, el gremio de los terratenientes, define su posición ante la Ley de Reforma Agraria: "La nueva ley es un instrumento más político que técnico".

## 1969

Se promulga la Ley General de Aguas 17752 "Las aguas, sin excepción alguna, son propiedad del estado y su dominio es inalienable e imprescriptible".

## 1970

Se crea la SAIS Túpac Amaru y se le adjudica los fundos de la Cerro de Pasco Cooper Corporation en Junín.

Se promulga D.S. 265-70-AG Reglamentación de la Ley de Reforma Agraria.

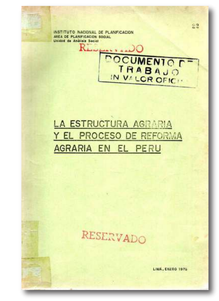

HD 1333.P4 I59 1978

## 1969

El gobierno interviene las principales agroindustrias azucareras del país: Casa Grande, Laredo y Cartavio en La Libertad; Pomalca, Tumán, Pátapo y Cayalti en Lambayeque; y Paramonga, en Lima.
El gobierno declara zonas de reforma agraria a los departamentos de La Libertad y Lambayeque; la provincia Bolognesi, en Ancash; y el distrito de Pativilca, de la provincia de Chancay, en Lima.

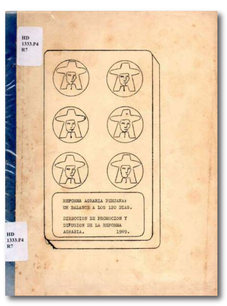

HD 1333.P4 R7

## 1968

El gobierno toma posesión de los fundos de la empresa Cerro de Pasco Corporation en Junín.

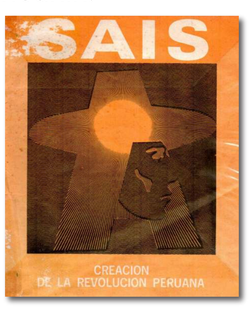


HD 556 P455

## Juan Velasco Alvarado (1968-1975)

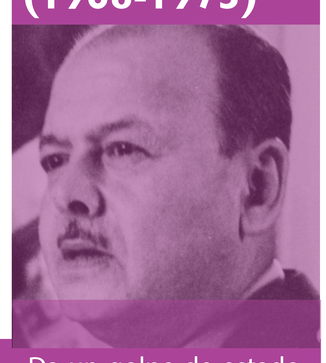

Da un golpe de estado a Belaunde Terry el 03 de octubre de 1968 y toma el gobierno.

## 1968

## 1969

1. Discurso de Velasco Alvarado a la nación: "Al hombre de la tierra ahora le podemos decir en la voz inmortal y libertaria de Túpac Amaru: ¡Campesino, el patrón ya no comerá más de tu pobreza!".

2. Se promulga el Decreto-Ley 17716 de la Reforma Agraria.

3. Se cambia el nombre de comunidades indígenas a comunidades campesinas.

El gobierno expropia las tierras de los latifundios e impone un límite a la propiedad de la tierra. Concentra y colectiviza la tierra expropiada a través del modelo del agro asociativo, formando grandes cooperativas, cuya administración recae en manos de los ex trabajadores.

4. Creación de las Cooperativas Agrarias de Producción (CAP) en la costa y sierra.

Creación de las Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS) en la sierra. Estas agrupaban a un conjunto de actores diversos, desde los ex feudatarios de hacienda, hasta comunidades campesinas colindantes, lo cual hizo muy complejo su funcionamiento. Se estima que tan solo alrededor del 10% de las tierras expropiadas fueron entregadas a las comunidades campesinas.

Establece un límite inafectable:

Predios agrícolas de la costa - 150 ha.
Predios ganaderos de la costa - 1500 ha.
Tierras de cultivo de la sierra y ceja de selva - 15-55 ha.
Tierras de secano de la sierra y ceja de selva - 30-110 ha.
Tierras de pastos naturales de la sierra y ceja selva - Superficie para soportar de 5 mil unidades de ovino o su equivalencia

1

F 3611.1 P45 VOL.3

2

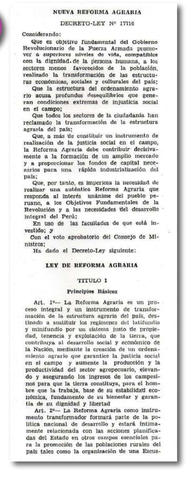

3

4

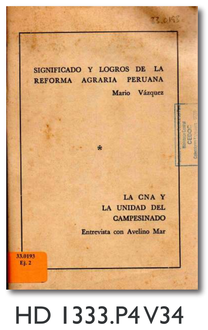


HD 1333.P4 V34

## 1971

D.L. 18896 se crea el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (Sinamos), que juega un rol fudamental en el proceso de implementación de la Reforma.

Se crea la SAIS Cahuide en Junín, con la adjudicación de las ex - haciendas Acopalpa, Antapongo, Huari, Laive y Runatullo.

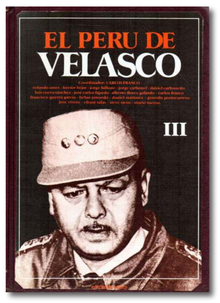


F 3611.81 P.V.3

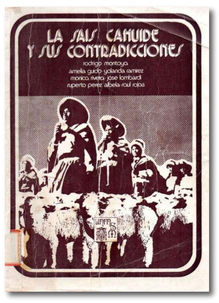


HD 552 L66

## 1972

Se promulga el Decreto Ley 19400 sobre la estructura y funcionamiento de las organizaciones agrarias.
Artículo 2. - "Solo las organizaciones agrarias a que se refiere el artículo 7° del presente Decreto Ley tendrán la representatividad de los trabajadores del agro, ante el Estado, los particulares y la opinión pública".

Primera disposición transitoria: "A la vigencia del presente Decreto - Ley quedan disueltas las asociaciones o sociedades que hubieran asumido la representación gremial agraria a nivel local, regional o nacional, ante las autoridades y organismos del Sector Público Nacional". El gobierno disuelve la Sociedad Nacional Agraria, la Sociedad Nacional de Ganaderos, la Asociación Nacional de Productores de Algodón, que eran los gremios principales de la oligarquía peruana, dando así un fuerte golpe a su aparato institucional.

## 1973

Se crea la Federación Provincial de Campesinos de Andahuaylas (FEPCA), en Apurímac, que se opone a la reforma, principalmente por no tener control directo de las ex haciendas, sino a través de las empresas asociativas y establecimiento de la deuda agraria. Los campesinos y comunidades reclaman una mejor distribución de las tierras y el acceso directo a su tenencia.

HD 1536.P3 S21

Sucedió en el Perú - Juan Velasco Alvarado[Documental] TV Perú, 2016.

## 1974

Decreto Ley Nº 20653 - Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de Regiones de Selva y Ceja de Selva: "Artículo 6° - El Estado reconoce la existencia legal y la personalidad jurídica de las Comunidades Nativas".

Se inicia un movimiento de toma de tierras en la provincia de Andahuaylas, en Apurímac, dirigida por la Federación Provincial de Campesinos de Andahuaylas (FEPCA). En un inicio, el gobierno negocia con los campesinos. Luego, decidió reprimir el movimiento.

## 1975

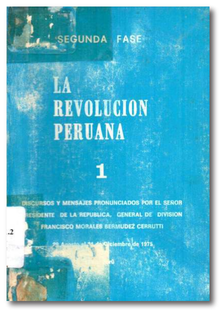


F 3611.2 P45 I

El 29 de agosto de 1975, el general de división Francisco Morales Bermúdez da un golpe de estado desde Tacna.

## 1976

La Confederación Nacional Agraria (CNA) se distancia del gobierno.

La CCP realiza huelga en la cooperativa azucarera Tumán y toma de tierras en Huancavelica.

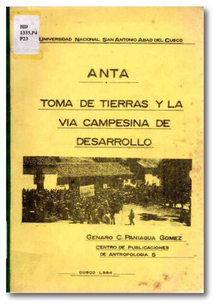


HD 1333.P4 P23

Toma de tierras de la Cooperativa Agraria de Producción Tupac Amaru II en la pampa de Anta, por parte de campesinos comuneros.

## 1975

### Francisco Morales Bermúdez (1975-1980)

Se da un golpe de estado a Juan Velasco, propicia un giro en la política del gobierno. Se frena los procesos de cambio iniciados por Velasco.

## 1977

Convocatoria a elecciones para la Asamblea Constituyente: "Artículo 2°- La Asamblea Constituyente tendrá como exclusiva finalidad la dación de la nueva Constitución Política del Estado, la que contendrá esencialmente, entre otras cosas, las disposiciones que institucionalicen las transformaciones estructurales que viene llevando a cabo el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada."

## 1974

El gobierno crea la Confederación Nacional Agraria (CNA), para agrupar a gremios agrarios y campesinos alineados con la postura del gobierno.

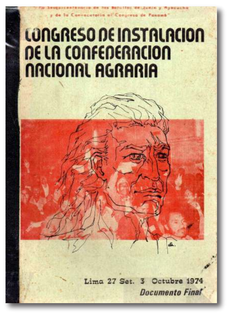


HD 1531.P4 C74C

## 1977

Se realiza un paro general por 48 horas con la participación de la CCP, diversos sindicatos, mineros, metalúrgicos y profesores.

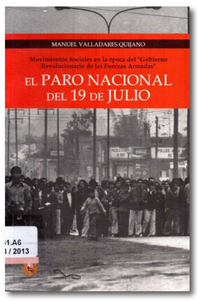


HD 5361.A6 V23 2013

Toma de tierras en la provincia de Anta, Cusco, por parte de la Federación Departamental de Campesinos del Cusco.

HD 559.C87 H21

## 1978

El gobierno declara ilegal a la CNA y transfiere sus bienes a la Organización Nacional Agraria (ONA), Decreto-Ley 22199. La CNA, a pesar de la pérdida de apoyo económico y material, continuó operando.

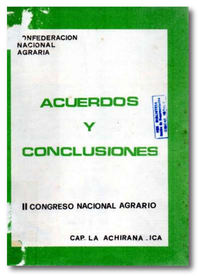


HD 1903 C742

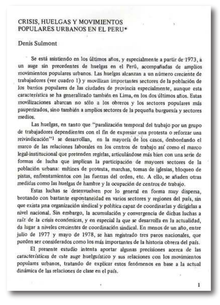


Nuevo paro general por 48 horas.

## 1978

Se promulga el Decreto-Ley Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva. Este decreto recorta el reconocimiento de territorios a las comunidades nativas, restableciendo que estas solo tienen propiedad de las tierras de uso agrícola.

## 1973

Escisión en la Confederación Campesina del Perú (CCP), durante el tercer congreso nacional realizado en Eccash-Ancash, por cómo interpretar y afrontar la reforma agraria. Unos abiertamente en contra de la reforma por no entregar las tierras directamente a los campesinos y el pago de una deuda agraria a los hacendados; y otros, sin dejar de cuestionarla, quieren aprovechar la coyuntura para favorecer a los campesinos y profundizar la reforma. Se formaron tres facciones dirigidas cada una por Saturnino Paredes, Manuel Llamojha Mitma y por Varguardia Revolucionaria (encabezada por Ricardo Letts y Andrés Luna Vargas).

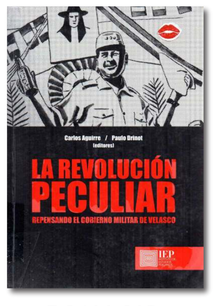


F 3611.81R

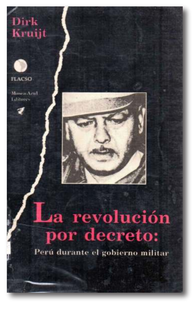


F 3449 K84

Un aneurisma en la pierna resquebraja la salud del general Juan Velasco Alvarado. Se recupera pero sufre la amputación de la pierna afectada. Se empieza a debilitar su posición y liderazgo.

## 1979

Se promulga la Constitución de 1979. El capítulo VII está dedicado al reconocimiento legal y de personería jurídica de las comunidades campesinas y nativas. Además, establece la condición de inembargables, imprescriptibles e inalienables de sus tierras.

El gobierno convoca a elecciones generales.

Distribución de la tierra adjudicada por la Reforma Agraria, 1979.

HD1903 M28 1984

CUADRO 3

**Avance de la reforma agraria 1963 - 1979**
(resumen al 24 de junio de 1979)

| | Unidades adjudicatarias | Extensiones adjudicadas (Has.) | % | Beneficiarios Nº | % |
|---|---|---|---|---|---|
| Cooperativas | 581 | 2'196,147 | 25.5 | 79,568 | 21.2 |
| Complejos agroindustriales | 12 | 128,566 | 1.5 | 27,783 | 7.4 |
| SAIS | 60 | 2'805,048 | 32.6 | 60,954 | 16.2 |
| EPS | 11 | 232,653 | 2.7 | 1,375 | 0.4 |
| Grupos campesinos | 834 | 1'685,382 | 19.6 | 45,561 | 12.1 |
| Comunidades campesinas | 448 | 889,364 | 10.3 | 117,710 | 31.4 |
| Campesinos independientes | — | 662,093 | 7.7 | 42,295 | 11.2 |
| Total | 1,907 | 8'599,253 | 100.0 | 375,246 | 100.0 |

FUENTE: Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, **Reforma agraria en cifras**, cuadro Nº 6, Lima, 1979 (mimeo).

# POST REFORMA (1980 - en adelante)

La década de 1980 implica el inicio de la contrareforma con el Decreto Legislativo 2, que permite la parcelación de las empresas asociativas. En la misma década se producen importantes tomas de tierras – sobre todo en el sur del país – dando origen así a una nueva estrcutura agraria y a la formación de cientos de comunidades campesinas que se suman a las ya existentes. Los años noventa, con el giro neoliberal y la Constitución de 1993, significaría un cambio radical en materia de tierras y territorios en el Perú, así como en cuanto a los derechos de las comunidades campesinas y nativas. Se aprueban normas que reducen la protección de tierras comunales y eliminan el límite mínimo a la propiedad agraria. En los años siguientes, junto con la profundización del modelo extractivo y a pesar de las diferencias en los gobiernos posteriores, existió una consistencia en la sucesión de normas aprobadas por estos que apuntan hacia la liberalización del mercado de tierras en todo el país.

## 1980 - 1990

Se promueve la parcelación de las empresas asociativas.

## 1981

Se promulga el Decreto Legislativo 85 (Ley General de Cooperativas). Se crea el Instituto Nacional de Cooperativas (INCOOP).

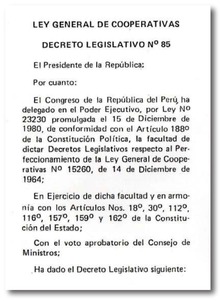

LEY GENERAL DE COOPERATIVAS

DECRETO LEGISLATIVO Nº 85

El Presidente de la República:

Por cuanto:

El Congreso de la República del Perú, ha delegado en el Poder Ejecutivo, por Ley Nº 23230 promulgada el 15 de Diciembre de 1980, de conformidad con el Artículo 188º de la Constitución Política, la facultad de dictar Decretos Legislativos respecto al Perfeccionamiento de la Ley General de Cooperativas Nº 15260, de 14 de Diciembre de 1964;

En Ejercicio de dicha facultad y en armonía con los Artículos Nos. 18º, 30º, 112º, 116º, 157º, 159º y 162º de la Constitución del Estado;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

**En la década de los 80, inicia la violencia política por parte de Sendero Luminoso. A lo largo de la década, empezó a cubrir mayores porciones del territorio nacional, afectando especialmente a la población rural.**

## Fernando Belaúnde Terry (1980 - 1985)

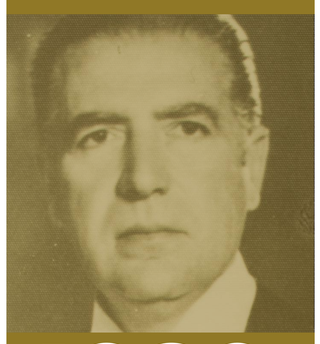

## 1980

En octubre, el gobierno promulga el Decreto Legislativo 2 (Ley de Promoción y Desarrollo Agrario), se levantan algunas restricciones a la propiedad de la tierra. Se inicia el proceso de parcelación, en donde los socios se distribuyen las tierras de las cooperativas en parcelas en la costa, así como la reestructuración de las empresas asociativas en la sierra. Esta norma puso fin al proceso de reforma agraria.

LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO AGRARIO

DECRETO LEGISLATIVO Nº 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

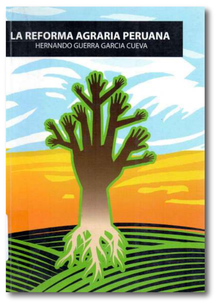


HD1333.P4 G88

Perú: la revolución que no fue [Documental-Fragmento] Director: Peter Tiffin, UK, 1979.

## 1983

Se funda el Consejo Universitario Nacional Agrario (CUNA), frente único de lucha, en respuesta a la política del gobierno por la Ley de Promoción del Desarrollo Agrario.
Toma de tierras en Puno, por la FUCAM y la FCDP.

## 1984

Fundación de Partido Unificado Mariateguista (PUM) sobre la base de la unidad de Vanguardia Revolucionaria, Partido Comunista Revolucionario, Movimiento de Izquierda Revolucionaria y otras corrientes menores; actuó basicamente en Puno.

## 1985

## Alan García (1985 - 1990)

## 1983 - 1985

Se dan importantes tomas de tierras en Puno, por el Frente Único de Campesinos de Melgar (FUCAM) y la Federación Departamental de Campesinos de Puno (FDCP), y se forman cientos de comunidades campesinas.

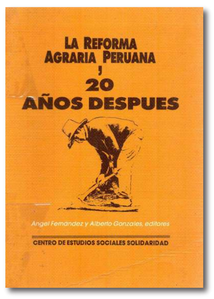


HD 556 F38

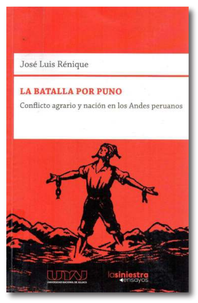


HD 559.P8 R41 2016

## 1985 - 1990

Se legalizaron las parcelaciones.

El financiamiento agrario se da a través del Banco Agrario, llamado también estatal o de fomento con bajos intereses. Es la principal fuente de financiamiento formal de la pequeña agricultura y también principal canal de subsidio.

## 1987

Movilizaciones de campesinos, tomas de tierras.

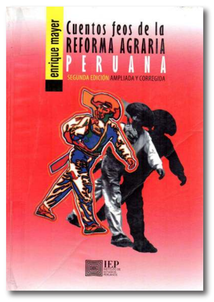


HD 556 M32 2017

## 1988

Se creó el Proyecto Especial Desarrollo Agrario, Cooperativo y Comunal, denominado Plan Costa. El territorio mínimo inafectable se triplicó de 150 hectáreas a 450 hectáreas en la costa.

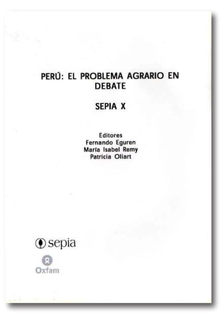

PERÚ: EL PROBLEMA AGRARIO EN DEBATE

SEPIA X

Editores
Fernando Eguren
María Isabel Remy
Patricia Oliart

sepia
Oxfam

# Década de los 90. Medidas de ajuste y de cambios estructurales en las políticas agrarias.

## 1995

Se promulga la ley N° 26505 Ley de promoción de la inversión privada en las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas. Esta ley, conocida como "Ley de tierras", de marcado tinte liberal, buscaba darle seguridad jurídica y estabilidad a inversores privados en el campo para el acceso a tierras.

## 1993

Se promulga a través de la Constitución de 1993, la eliminación del límite a la propiedad agraria, abriendo puertas a la concentración de tierras en manos de corporaciones privadas en particular en la costa del país. Se redujo la protección a las tierras de las comunidades a su mínima expresión eliminando su condición de inalienables e inembargables.

## 1992

Se liquida el Banco Agrario y la banca comercial, mucho más selectiva y rígida, margina a la pequeña agricultura. Surgen pequeñas instituciones financieras rurales por iniciativa de ONG u otras (cajas rurales). El financiamiento informal se generaliza. Suben las tasas de interés, lo cual afectó a los pequeños agricultores.

## 1992

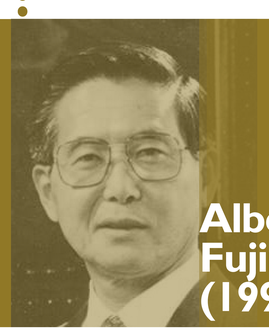

**Alberto Fujimori (1990 - 2000)**

## 1991

Fue publicado el Decreto Legislativo 653, Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario, llamada por el propio Fujimori "la reforma de la reforma agraria". Derogó la Ley de reforma agraria, liberalizó el tratamiento de la propiedad de la tierra y el arrendamiento, y modificó la legislación de aguas, de tierras de selva y ceja de selva, la comercialización agraria, el trabajo agrícola, entre otros aspectos.

## 1996

El 12 de marzo de 1996 se promulga el Decreto Legislativo 802, suscrito por Alberto Fujimori, para la conversión de las cooperativas azucareras, siendo estas transferidas de manos de los trabajadores a nuevos inversionistas privados.

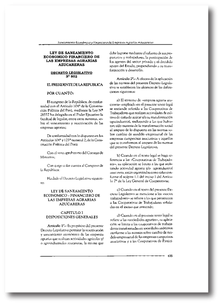

## 1997

Se aprueba la Ley de Titulación de las Comunidades Campesinas de la Costa, introduciendo la figura del abandono de tierras para las tierras comunales que dejaban de ser cultivadas (figura inexistente para cualquier otro tipo de propietario), las que debían pasar a manos del Estado.

## 2000

**Alejandro Toledo (2001 - 2006)**

## 2001

El financiamiento agrario se da a través de Agrobanco. Sin embargo, dada la escasez de los recursos asignados a esta institución por el Estado, esta se ve inhabilitada para desempeñar un papel importante.

Respecto al acceso y derechos sobre la tierra, no hay mayores cambios de política; esta continúa con una fuerte orientación neoliberal. En adelante, se profundizan las normas que posibilitan el acceso a tierras comunales, continuando con Humala y PPK.

## 1992

En cuanto al acceso y derechos sobre la tierra, se liberalizan los mercados de tierras por cambios en la legislación. Se eliminan los límites al tamaño de la propiedad. Se tiene la posibilidad de transferir las tierras comunales a terceros.

Se crean programas para la regularización de títulos (PETT, Primera fase del proyecto especial de titulación de tierras) con una fuerte inclinación a la titulación individual. Se inicia la transferencia por subasta de tierras ganadas por obras de irrigación a la mediana y gran agricultura.

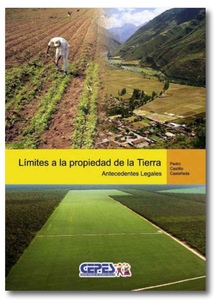


**Elaborado por:**

Biblioteca de Ciencias Sociales

Sistema de Bibliotecas

**Agradecimientos:**

**Taller Etnológico de Cultura Política**

Prof. María Luisa Burneo